



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON,

CORRESPONDIENTE AL DIA 1.º DE DICIEMBRE DE 1892

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON ANTONIO VILLARINO,
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE
ESTA PROVINCIA.

Hago saber que por D. Gregorio Gutierrez del Hoyo, vecino de esta capital, se ha presentado en la Sección de Fomento de esta Gobierno de provincia, en el día 14 del mes de Octubre último, á las diez y quince minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 33 pertenencias de la mina de hierro llamada *Diosa Pastora*, sita en término del pueblo de Portela y Oencia, Ayuntamiento de los mismos, y linda al E. monte común de Cabarcos; O. y S. monte común de Castropetre, y N. fincas particulares; hace la designación de las citadas 33 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata con el mineral á la vista, hecha en el punto que llaman La Golada, terminacion de un camino vecinal, y desde el punto de partida se medirá al S. E. 100 metros; al N. O. 1.000; al S. O. 100, y al N. E. 200 metros, y tirando perpendiculares en los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las 33 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente

para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 16 de Noviembre de 1892.

Antonio Villarino.

Hago saber que por D. Pedro Lopez Gonzalez, como apoderado de D. Luis Nuñez, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 17 del mes de Octubre último, á las nueve y cincuenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias de la mina de carbon llamada *London*, sita en término del pueblo de Vegamian, Ayuntamiento del mismo, y linda á todos vientos con terreno común de Vegamian y Lodares; hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en el sitio llamado Colforada, desde este punto se medirá en direccion Norte 600 metros, en direccion Sur 100 metros, en direccion Oeste 200 metros, y el resto hasta cerrar el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas, se medirá en direccion Este.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta

días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 16 de Noviembre de 1892.

Antonio Villarino.

Hago saber que por D. Indalecio Llamazares, vecino de esta capital, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 24 del mes de Octubre último, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 198 pertenencias de la mina de hulla llamada *Colon*, sita en término del pueblo de El Otero, Ayuntamiento de Benedo de Valde-tuejer, y linda por el Sur, Esta y Oeste con terreno común y fincas particulares, y por el Norte con la mina Caldera; hace la designación de las citadas 198 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 7 de la citada mina Caldera, y desde él se medirá 300 metros al Norte y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 700 al Este, la 2.ª; desde ésta 1.000 al Sur, la 3.ª; desde ésta 2.300 al Oeste, la 4.ª; desde ésta 200 al Norte, la 5.ª; desde ésta 400 al Oeste, la 6.ª; desde ésta 400 al Norte, la 7.ª, y desde ésta con 2.000 metros al Este, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 198 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por de-

creto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 16 de Noviembre de 1892.

Antonio Villarino.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL DIA 23 DE MAYO DE 1892.

Presidencia del Sr. Llamas

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Sanchez Fernandez, Luengo, Alaiz, Villarino, Gomez, Lázaro, Alvarez, Gutierrez, Piñán, Martín Granizo y Bustamante, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se excusó la asistencia de los señores Gonzalez Campelo, Delás, Alonso Franco y Garcia y Garcia.

Tambien la excusaron los señores Alaiz, Granizo y Luengo á la sesión del sábado.

Consultada la Diputacion y admitidas dichas excusas, así lo acordó.

Leído el dictámen de la Comision de Hacienda, emitido sobre los presupuestos devueltos, quedó sobre la mesa para que de él se enteraran los Sres. Diputados.

Con lo cual se levantó la sesión, quedando pendiente para discutir y aprobar dicho dictámen.

León 6 de Junio de 1892.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

En la Depositaria-Pagaduría de esta provincia existen, entre otros, los pagarés de compradores de bienes nacionales que á continuación se detallan, los cuales, según resulta de los antecedentes obrantes en la Administración de Propiedades, han sido satisfechos por los interesados por cartas de pago, expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 18 de Enero de 1888, esta Delegación invita por medio de este periódico oficial á los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-Pagaduría las citadas obligaciones, mediante el canje de las mismas por las cartas de pago que obran en su poder, dentro, precisamente, del término de 30 días, contados desde el siguiente á la fecha en que se publique este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL; previéndoles que trascurrido dicho plazo no podrán ser devueltos, puesto que han de constituir el justificante de las operaciones de formalización que se realicen, pasado aquel término.

Número de la cuenta	Número del Inventario	Nombre del comprador ó redimiente	Procedencia de la finca ó censo	Término municipal en que radican	Clasificación	Plazo á que corresponden en pagaré	FECHA del vencimiento			Su importe	
							Día	Mes	Año	Pesetas	Cts.
5.022	41.952	Dionisio Díez...	Clero...	Valillo y Cubillas de los Oteros.	Rústica...	3	5	Setembre.	1874	6.000	»
5.024	48.518	Mariano Espaso...	Idem.	Grajal.	Idem.	3	10	Idem.	1874	122	58
5.025	48.847	Manuel Benavides...	Idem.	Galleguillos.	Idem.	3	»	Idem.	1874	110	5
5.026	44.997	Miguel Gutierrez...	Idem.	Valencia D. Juan	Idem.	13	12	Idem.	1884	81	45
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	15	»	Idem.	1886	81	45
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	17	»	Idem.	1888	81	45
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	18	»	Idem.	1889	81	45
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	20	»	Idem.	1891	81	45
5.027	48.338	Juan Toledo Godos...	Idem.	Grajal	Idem.	3	12	Idem.	1874	45	85
5.028	48.522	Pablo Gonzalez...	Idem.	Pablo Gonzalez.	Idem.	3	17	Idem.	1874	53	75
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	4	»	Idem.	1875	53	75
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	5	»	Idem.	1876	53	75
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	6	»	Idem.	1877	53	75
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	7	»	Idem.	1878	53	75
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	Idem.	1879	53	75
5.029	15.751	Bernabé Balbuena...	Idem.	Idem.	Idem.	3	19	Idem.	1874	38	70
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	16	»	Idem.	1887	38	70
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	18	»	Idem.	1889	38	70
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	19	»	Idem.	1890	38	70
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	20	»	Idem.	1891	38	70
5.031	48.125	Raimundo Fernandez...	Idem.	Villabalter.	Idem.	3	24	Idem.	1874	181	25
5.033	48.753	Luis Ibañez...	Idem.	Villaburbula y Villiver.	Idem.	3	25	Idem.	1874	56	20
5.038	48.863	Isidoro de Rueda...	Idem.	Riosequillo.	Idem.	3	24	Idem.	1874	106	25
5.114	49.020	José Fernandez Fuentes...	Idem.	Paradilla.	Idem.	4	4	Idem.	1876	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	5	»	Idem.	1877	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	6	»	Idem.	1878	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	7	»	Idem.	1879	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	Idem.	1880	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	9	»	Idem.	1881	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	10	»	Idem.	1882	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	11	»	Idem.	1883	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	12	»	Idem.	1884	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	13	»	Idem.	1885	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	14	»	Idem.	1886	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	15	»	Idem.	1887	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	16	»	Idem.	1888	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	17	»	Idem.	1889	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	18	»	Idem.	1890	146	35
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	19	»	Idem.	1891	146	35
5.150	48.885	Nicasio Villapadierna...	Idem.	San Cipriano del Condado.	Idem.	2	5	Idem.	1874	48	50
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	3	»	Idem.	1875	48	50
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	4	»	Idem.	1876	48	50
5.151	43.191	Manuel Díez Garcia...	Idem.	Espinosa de la Ribera.	Idem.	2	»	Idem.	1873	25	»
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	15	»	Idem.	1886	25	»
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	18	»	Idem.	1889	25	»
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	19	»	Idem.	1890	25	»
5.153	48.835	Juan Merino Ramos...	Idem.	Valencia de D. Juan.	Idem.	2	20	Idem.	1874	72	»
5.154	49.023	Elias Fernandez...	Idem.	Espinosa de la Rivera.	Idem.	2	24	Idem.	1874	17	20
5.155	48.018	Bartolomé Martinez Fuente...	Idem.	Paradilla	Idem.	3	27	Idem.	1875	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	4	»	Idem.	1876	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	5	»	Idem.	1877	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	6	»	Idem.	1878	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	7	»	Idem.	1879	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	Idem.	1880	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	9	»	Idem.	1881	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	10	»	Idem.	1882	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	11	»	Idem.	1883	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	12	»	Idem.	1884	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	13	»	Idem.	1885	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	14	»	Idem.	1886	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	15	»	Idem.	1887	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	16	»	Idem.	1888	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	17	»	Idem.	1889	20	90
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	19	»	Idem.	1891	20	90
5.156	48.968	Clodomiro Gabilanes...	Idem.	San Andrés de Montejos.	Idem.	18	»	Idem.	1890	16	»
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	19	»	Idem.	1891	16	»
5.159	48.995	Benito Barbero...	Idem.	Villacelama	Idem.	2	»	Idem.	1874	3	»
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	12	»	Idem.	1884	3	»
5.809	49.174	Valentín Velaustegui...	Idem.	Valencia de D. Juan.	Idem.	4	5	Idem.	1877	251	»
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	7	»	Idem.	1880	251	»
5.810	49.172	El mismo...	Idem.	Cabaña.	Idem.	4	»	Idem.	1877	25	50
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	13	»	Idem.	1886	25	50
»	»	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	15	»	Idem.	1888	25	50
5.811	49.284	El mismo...	Idem.	Idem.	Idem.	13	»	Idem.	1886	123	»

5.812	49.184	Valentin Velanstequi.....	Clero.....	Valencia de D. Juan.....	Rústica.....	13	5	Setmbre. 1886	151	»
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	»	Idem... 1890	151	»
5.813	49.210	Matias Caballo.....	Idem.....	Astorga.....	Idem.....	7	21	Idem... 1880	22	75
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	»	Idem... 1881	22	75
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	»	Idem... 1882	22	75
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	»	Idem... 1883	22	75
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	»	Idem... 1884	22	75
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	»	Idem... 1885	22	75
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	»	Idem... 1887	22	75
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	»	Idem... 1888	22	75
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	»	Idem... 1889	22	75
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	»	Idem... 1890	22	75
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	»	Idem... 1891	22	75
5.816	49.158	Nicolás de la Huerga.....	Idem.....	Val de San Roman.....	Idem.....	14	25	Idem... 1887	101	»
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	»	Idem... 1888	151	»
5.869	49.179	Martin Martinez.....	Idem.....	Valencia D. Juan.....	Idem.....	13	»	Idem... 1887	22	»
5.878		Lucas Franco.....	Idem.....	Bustillo del Páramo.....	Idem.....	3	14	Idem... 1877	26	75
	49.409	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	»	Idem... 1891	26	75
5.874	85	Angel Merino.....	Idem.....	Leon.....	Urbana.....	16	»	Idem... 1890	301	50
5.956	40.301	Ramon Puga Santalla.....	Idem.....	San Pedro de Lombar.....	Rústica.....	8	1	Idem... 1884	68	75
5.957	49.298	Felipe Muro.....	Idem.....	Villamediana.....	Idem.....	8	3	Idem... 1884	27	25
5.959	49.383	Matias Casado.....	Idem.....	Robledo de la Valduerma.....	Idem.....	12	11	Idem... 1888	101	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13	»	Idem... 1889	101	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	»	Idem... 1890	101	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	»	Idem... 1891	101	50
7.005	16.170	Santiago Astorga.....	Censo.....	Idem.....	Idem.....	3	15	Idem... 1881	37	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	»	Idem... 1882	37	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	»	Idem... 1883	37	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	»	Idem... 1884	37	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	»	Idem... 1885	37	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	»	Idem... 1886	37	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	»	Idem... 1887	37	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	»	Idem... 1888	37	50
7.008	48.330	Francisco Espinosa.....	Clero.....	Grajal.....	Idem.....	9	26	Idem... 1887	29	10
7.070	16.798	Felipe Alfayate.....	Censo.....	Decanato de Astorga.....	Idem.....	2	12	Idem... 1883	11	51
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	»	Idem... 1884	11	51
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	»	Idem... 1885	11	51
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	»	Idem... 1886	11	51
7.073	17.002	Francisco Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	1	Idem... 1884	41	75
8.062	46.037	Francisco Giron Zotes.....	Clero.....	Benlera.....	Idem.....	2	19	Idem... 1888	300	»
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	»	Idem... 1890	300	»
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	»	Idem... 1891	300	»
8.064	46.437	Juan de la Cruz Blanco.....	Idem.....	Nistal de la Vega.....	Idem.....	2	20	Idem... 1889	170	40
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	»	Idem... 1890	170	40
8.066	31.924	Santos Alvarez.....	Idem.....	Foatorria.....	Idem.....	2	22	Idem... 1889	72	»
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	»	Idem... 1890	72	»
8.069	45.756	José Antonio Cubero.....	Idem.....	Alvaras.....	Idem.....	2	18	Idem... 1889	433	»
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	»	Idem... 1890	433	»
8.070	49.652	Vicente Pomar.....	Idem.....	Galleguillos y Grajal.....	Idem.....	2	29	Idem... 1889	35	10
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	»	Idem... 1891	35	10
1.042		Andrés Botas Salvadores.....	Idem.....	Castrillo de los Polvazares.....	20 por 100.....	10	9	Idem... 1876	32	55
635		Luis Durante.....	Idem.....	Escobar del Campo.....	80 por 100.....	4	27	Idem... 1873	110	56
645		Gaspar Yébenes.....	Idem.....	Soguillos.....	20 por 100.....	1	1	Idem... 1874	21	66
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	»	Idem... 1873	21	66
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	»	Idem... 1876	21	66
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	»	Idem... 1877	21	66
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	»	Idem... 1878	21	66
664		Manuel del Valle.....	Idem.....	Fabero.....	Idem.....	3	»	Idem... 1874	6	29
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	»	Idem... 1875	6	29
665		Luis Durante.....	Idem.....	Escobar de Campos.....	Idem.....	3	»	Idem... 1874	27	64
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	»	Idem... 1875	27	64
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	»	Idem... 1876	27	64
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	»	Idem... 1877	27	64
804	3.368	Ubaldo Sanchez Puellas.....	Idem.....	Leon.....	Idem.....	2	6	Idem... 1888	120	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	»	Idem... 1889	120	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	»	Idem... 1890	120	50
		El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	»	Idem... 1891	120	50
845	3.440	Lorenzo Alvarez, hoy Javier Garnelo M.....	Idem.....	Carracedelo.....	Idem.....	2	3	Idem... 1891	410	»
846	3.458	Melchor Carnicero.....	Idem.....	Matilla.....	Idem.....	2	12	Idem... 1891	260	2

TOTAL..... 17.317 24

Leon 14 de Noviembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Manuel Magaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda, recaídas en expedientes de excepcion de venta, promovidos por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de Juntas administrativas.

Real órden fecha 23 de Setiembre de 1892, denegando la solicitud de excepcion de venta de los terrenos titulados Pelechar, El Coto, plantio

de chopos y Dehesa de Valdefueyos, promovida por el Alcalde pedáneo de Callejo, Ayuntamiento de Santa Maria de Ordás.

Real órden fecha 23 de Setiembre de 1892, denegando la solicitud de excepcion de venta de una pradera titulada El Soto, de dos pedazos de monte raso y de otro nombrado Cuesta de Peñas y Riercos, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Castrillo de la Valduerma, Ayuntamiento del mismo.

Real órden fecha 23 de Setiembre

de 1892, denegando la solicitud de excepcion de venta de ocho pedazos de monte, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Velilla, Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerma.

Real órden fecha 30 de Setiembre de 1892, denegando la solicitud de excepcion de venta de los prados titulados Robelos, Villar, Villarin, Fuentes y Eras de la Chona y Entro Picos, y de los montes nombrados Sierra y Trabados, y de otro monte llamado Sardonal, promovida por el

Alcalde pedáneo del pueblo de Combarros, Ayuntamiento de Pradorrey Real órden fecha 24 de Setiembre de 1892, denegando la solicitud de excepcion de venta de tres prados titulados Manzanaleas, Párdina y Eras y Trigaleros, y de un monte nombrado Peñas arderas y La Cuesta, y de otro monte denominado La Dehesa, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Pradorrey, Ayuntamiento del mismo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los

pueblos interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 81 del Reglamento de 15 de Abril de 1890, para el procedimiento en reclamacion económico-administrativa.

Leon 28 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Santiago Illán.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villafer

Habiéndose ausentado del vaguero de esta poblacion el día 24 del corriente, las caballerías que á continuacion se reseñan, de la propiedad de D. Dionisio Perez, vecino de esta poblacion, se suplica á la persona que las haya recogido dé razon á esta Alcaldía, ó á su dueño, para recogerlas, quien abonará los gastos ocasionados.

Villafer 26 Noviembre de 1892.—El Alcalde, Ricardo Manso.

Señas de las caballerías

Una yegua negra, de 30 meses, de siete cuartas próximamente de alzada, sin herrar, con una pequeña estrella en la frente, supurando un pie, efecto de una herida causada por una coz.

Un macho quinceno, pelo castaño, rizado por el lomo, sin hacer la crin, herrado de las manos, con una hernia obliquera, recientemente pelada á consecuencia de una untura; de seis cuartas próximamente de alzada.

Una mula quincena, color castaño claro, con una franja negra en la cruz, sin herrar, alzada de unas seis cuartas y un dedo próximamente.

Y otro muleto de leche, con la crin medio hecha, color negro claro, sin herrar, de alzada de seis cuartas menos tres dedos próximamente, un poco rozado más arriba de la nariz, efecto de la cabezada.

Alcaldía constitucional de Arganza

En esta misma fecha se me ha presentado ante mi autoridad Rosa Rodriguez, vecina del pueblo de Campelo, en este Ayuntamiento, manifestando que el día 28 del corriente mes, á las cuatro de la tarde próximamente, se le había extraviado, desde la plaza de la villa de Cabuelos, un cerdo de media ceba, de serda blanca y negra, sin que se sepa su paradero.

Se ruega á la persona que lo haya recogido, lo presente ante mi autoridad, quien pagará todos los gastos con él originados.

Arganza 27 Noviembre de 1892.—El Alcalde, Elisardo Alfonso.

JUZGADOS.

D. Alberto Rios, Juez de intruccion de Leon y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Garcia y Garcia, vecino de Puente del Castro, Felipe Sanchez que lo es de Alvares, y á Juan Castro, natural de Tensel, estos dos últimos comerciantes en ambulancia, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la sala-audencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaracion en sumario que instruya por robo y lesiones; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel correccional de esta ciudad, de dichos sujetos, poniéndoles á mi disposicion, caso de ser habidos.

Dado en Leon á 21 de Noviembre de 1892.—Alberto Rios.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Señas de Tomás Garcia

Estatura baja, barba negra carrada, color moreno. Viste pantalon bombacho, blusa azul y boina verde.

Idem de Felipe Sanchez

Estatura alta, grueso, color moreno, barba rara y larga, color castaño. Viste pantalon de lana color claro con rayas oscuras, americana clara, boina negra y tapabocas tambien negro.

Idem de Juan Castro

Estatura baja, color moreno, bigote negro, poca barba, cara delgada. Viste pantalon negro de trikot, chaqueta de corte, clara, con bozomanga de astracan y boina negra.

Don Manuel Garcia Lopez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto, se llama y emplaza á los parientes que se crean con derecho á los bienes de Juana Rubio Fuertes, soltera, de 60 años, natural de La Bañeza, hija de Matias y Catalina, vecina que fué de esta poblacion de Valladolid, en la plazuela de los Leones, en cuya ciudad falleció el 16 de Marzo de 1891, para que en el término de dos meses, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á fin de que puedan hacer uso de su derecho; debiendo advertir que hasta la fecha no se ha presentado nadie reclamando la herencia yacente; todo

lo que así está acordado en las diligencias de prevencion del abintestato de la referida Juana Rubio; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Valladolid á 25 de Noviembre de 1892.—Manuel Garcia Lopez.—Ante mí, Licenciado Emilio Frias.

Don Tomás de Barinaga y Beloso, Juez de instruccion de este partido de Sahagun.

Hago saber: que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Assensio, vecino de Valdepolo, y cuya actual residencia se ignora, para que en término de quince dias se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de una pala de hierro, bajo la prevencion del perjuicio que le pueda parar en derecho.

Asimismo ruego á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y detencion de dicho sujeto, que es de estatura regular, muy tierno de ojos, color moreno claro, pelo algo canoso, sin barba ni bigote, y que gasta pantalon de bombacho azul; poniéndole caso de ser habido á mi disposicion.

Dado en Sahagun á 25 de Noviembre de 1892.—Tomás de Barinaga y Beloso.—De su orden, Licenciado Matias Garcia.

Cédula de citacion.

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Juan Bautista Ripoll, Juez de instruccion de este partido, en providencia de esta fecha, se cita y llama á Gabriel Garcia, vecino de Robledo de Fernar, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias, á contar desde la insercion de esta cédula en los periódicos oficiales, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaracion en causa por lesiones á Evencio Tascon, natural de Villalfeida.

La Vecilla y Noviembre veinticinco de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario judicial, Leandro Mateo.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el día 6 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoria de sub-

sistencias militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria, á no ser que la oferta se haga para vender sobre vagon en la Estacion del ferro-carril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 15 de Noviembre de 1892.—Domingo Garcés.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MODELACION DE CUENTAS MUNICIPALES.

En esta Imprenta de la Diputacion se hallan de venta todos los modelos necesarios para la rendicion de cuentas del Depositario municipal y ejercicio económico de 1891 á 92 á los siguientes precios:

	Cada ejemplar. Ptas. Cs.
Cuanta del presupuesto.....	0 30
Extracto general de la cuenta en los periodos ordinario y de ampliacion.....	0 30
Carpeta general detallada del cargo.....	0 05
Idem id. de la data.....	0 05
Relacion general por capitulos de cargo.....	0 05
Idem id. por id. de data.....	0 05
Idem especial de artículos de cargo.....	0 05
Idem id. de m. de data.....	0 05
Libramientos.....	0 05
Cargavemes.....	0 05

Imprenta de la Diputacion provincial.